



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0572)
08 ABRIL 2022

“Por la cual asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar

“Por la cual asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira”.

de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante las Resoluciones No. 3188 del 28 de octubre de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 2 de noviembre de 2021, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cuatro (4) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Villa Lucila ahora Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira.

Que mediante las Resoluciones No. 3313 del 8 de noviembre de 2021, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 9 de noviembre de 2021 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para seis (6) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa Lucila ahora Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Lucila ahora Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira, mediante Actas Cavis UT 1807 del 19 de noviembre de 2021, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de La Guajira - Comfaguajira en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Villa Lucila ahora Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que, habiendo cumplido requisitos, no fueron beneficiarios, para lo cual se solicitó el reproceso de 53 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

“Por la cual asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira”.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 28 de enero de 2022.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 27 de enero de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 28 de enero de 2022, radicada con el No. 2022EE0005315.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00600 del 29 de marzo de 2022, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo en el componente Desplazados – Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización Villa Lucila ahora Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Lucila ahora Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira, es de 67 SMLMV, vigencia 2020.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil doscientos treinta y cinco millones sesenta y ocho mil ochocientos veintiún pesos m/cte. con 00/100 (\$1.235.068.821,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00600 del 29 de marzo de 2022, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

“Por la cual asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira”.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00600 del 29 de marzo de 2022, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA
MUNICIPIO: VILLANUEVA
PROYECTO: URBANIZACIÓN MAÑANITAS DE INVIERNO

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	VALOR SFVE
1	56097964	ORIANA LUCIA	SILVA SUAREZ	\$ 58.812.801,00
2	40798275	MEREDITH MARIA	RUEDA MOLINA	\$ 58.812.801,00
3	1121332350	YEINER JESUS	PEDROZO ESCOBAR	\$ 58.812.801,00
4	1121330516	OSCAR IVAN	NIETO ZUÑIGA	\$ 58.812.801,00
5	1121326321	LUSENITH	RAMOS OVALLE	\$ 58.812.801,00
6	1006735573	MARIA FERNANDA	OÑATE MARTINEZ	\$ 58.812.801,00
7	56098976	CARMEN ONEIDA	CASTILLA DURAN	\$ 58.812.801,00
8	56099481	MARILDE ESTHER	PITRE MOLINA	\$ 58.812.801,00
9	17976834	DONALDO	BENAVIDES CAICEDO	\$ 58.812.801,00
10	948615	JAIRO DE JESUS	ATENCIA TUIRAN	\$ 58.812.801,00
11	27015401	TERESA DE JESUS	JIMENEZ	\$ 58.812.801,00
12	1100085224	JOSE SANTANDER	PEÑA SERPA	\$ 58.812.801,00
13	1121332723	ANDREINA	CHURIO CONTRERAS	\$ 58.812.801,00
14	56098104	GIOVANNETT ESTHER	ACOSTA DAMIAN	\$ 58.812.801,00

“Por la cual asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira”.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	VALOR SFVE
15	56091741	CARMEN MARIA	JARARIYU	\$ 58.812.801,00
16	1121333831	JESUS ALBERTO	RUEDA ROSADO	\$ 58.812.801,00
17	84101818	LUIS EMEIRO	FARFAN ORTIZ	\$ 58.812.801,00
18	1128193713	GLENDI PATRICIA	RUIZ ZUÑIGA	\$ 58.812.801,00
19	1121337111	ADALBERTO	DAMIAN PEREZ	\$ 58.812.801,00
20	17975719	JOSE GREGORIO	HERNANDEZ RACEDO	\$ 58.812.801,00
21	17973984	ALEXANDER JOSE	CALERO CONTRERAS	\$ 58.812.801,00
TOTAL SFVE ASIGNADOS				\$1.235.068.821,00

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 5. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

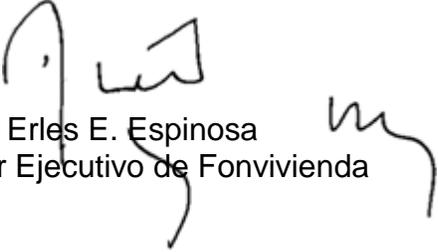
“Por la cual asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira”.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **08 ABRIL 2022**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julio Camargo

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Marcela Rey Hernández